




“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA UNA PROVISIONALIDAD”

El Alcalde Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”.
2. Que el señor Alcalde, a través del artículo 29 de la ley 1551 de 2012 ejercerá las funciones que le asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los Acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo. Y de acuerdo al literal d numeral 2 de la misma norma, podrá nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
3. Que en aras de dar cumplimiento al fallo de acción de tutela, emitido el 28 de Julio de 2016, por el Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia con radicado 05266311000120160009502, en el que se ordena al señor Alcalde de Sabaneta reintegrar a la señora Adriana María Montoya Gaviria a la planta de cargos de la Administración Municipal, mediante Decreto No. 190 del 19 de agosto de 2016, se creó una plaza de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel Asistencial, de naturaleza de carrera administrativa.
4. Que conforme a lo anterior y en cumplimiento al fallo de acción de tutela, emitido el 28 de Julio de 2016, por el Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia con radicado 05266311000120160009502, es necesario proveer el empleo mencionado anteriormente con el nombramiento de la señora Adriana María Montoya Gaviria, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.343.971.
5. Que en dicho fallo se establece que la obligación del reintegro es una medida transitoria, donde la señora Montoya Gaviria deberá interponer la acción laboral correspondiente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación de dicha sentencia, de no presentar la acción respectiva, cesaran los efectos del reintegro.
6. Que la señora Montoya Gaviria interpuso la acción laboral correspondiente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación de dicha sentencia, la cual fue inadmitida por el **JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO** el día 2 de noviembre de 2016 y que a la fecha cursa el recurso de apelación ante el

DECRETO No. 283 FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 2 de 3	

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN- SALA LABORAL, el cual fue radicado el día 16 de enero de 2017.

7. Que en virtud de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de acción de tutela, emitido el 28 de Julio de 2016, por el Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia con radicado 05266311000120160009502, se prorrogó la provisionalidad de la señora Adriana María Montoya Gaviria, de la siguiente manera:

DECRETO N°	FECHA	TERMINO
052	28 DE FEBRERO DE 2017	2 MESES
081	28 DE ABRIL DE 2017	2 MESES
124	27 DE JUNIO DE 2017	2 MESES
171	25 DE AGOSTO DE 2017	2 MESES
223	24 DE OCTUBRE DE 2017	2 MESES
322	29 DE DICIEMBRE DE 2018	2 MESES
50	28 DE FEBRERO DE 2018	2 MESES
112	29 DE ABRIL DE 2018	2 MESES
146	29 DE JUNIO DE 2018	2 MESES
207	29 DE AGOSTO DE 2018	2 MESES
289	29 DE OCTUBRE DE 2018	2 MESES
354	28 DE DICIEMBRE DE 2019	2 MESES
44	28 DE FEBRERO DE 2019	2 MESES
88	28 DE ABRIL DE 2019	2 MESES
152	25 DE JUNIO DE 2019	2 MESES

8. Que una vez admitida la demanda por el JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, al estar en curso el proceso, y en virtud de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de acción de tutela, emitido el 28 de Julio de 2016, por el Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia con radicado 05266311000120160009502, se prorrogará la provisionalidad de la señora Adriana María Montoya Gaviria, por un término de dos (2) meses a partir de la notificación del presente Decreto

9. Que con fundamento en la Circular 03 de 2014 de la CNSC, no se requiere autorización de la CNSC para proveer vacancias definitivas.


10. Que conforme a la Ley 909 de 2004 y Decreto 1227 de 2005, las provisionalidades son por un término de seis (6) meses.

11. Que conforme al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 no hay empleados de carrera administrativa que puedan ser objeto de encargo en este empleo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la provisionalidad a la señora ADRIANA MARIA MONTOYA GAVIRIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.343.971 en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel

DECRETO No. 283 FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 3 de 3	

Asistencial, por el término de dos (2) meses a partir de la notificación del presente Decreto.

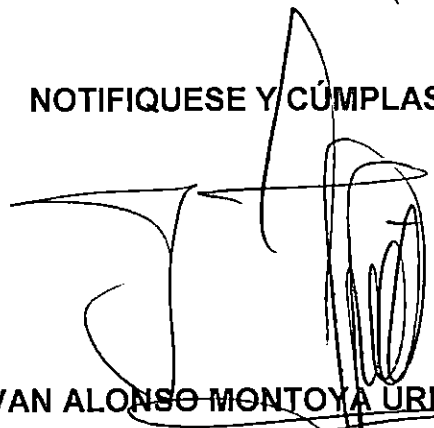
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la interesada.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo al Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia, a efectos de que deje constancia en el proceso del cumplimiento del fallo.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



IVAN ALONSO MONTOYA URREGO *llb*

Alcalde

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 05266310500120160056300

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 30 de Agosto de 2019 - 11:15:23 A.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 JUZGADO CIRCUITO - LABORAL	Juez Primero Laboral Cto

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Ordinario	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ADRIANA MARIA - MONTOYA GAVIRIA	- MUNICIPIO DE SABANETA

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
31 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/07/2019 A LAS 15:37:23.	01 Aug 2019	01 Aug 2019	31 Jul 2019
31 Jul 2019	EL DESPACHO RESUELVE:	REQUIERE PARA QUE ADELANTE DILIGENCIAS DE NOTIFICACION, SO PENA DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO			31 Jul 2019
19 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/09/2018 A LAS 14:45:14.	20 Sep 2018	20 Sep 2018	19 Sep 2018
19 Sep 2018	AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y RECONOCE PERSONERIA				19 Sep 2018
18 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	OFL- TRIBUNAL SALA SEXTA DEVUELVE PROCESO 2DA INSTANCIA - REVOCA - SE ENVIA AL JDO			18 Sep 2018
24 Nov 2016	EL DESPACHO RESUELVE:	REMITE AL TSM, PLANILLA 47			24 Nov 2016

15 Nov 2016	AUTO QUE ADMITE RECURSO DE APELACIÓN				15 Nov 2016
09 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	C.N. INTERPOSICION DE RECURSOS DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION			09 Nov 2016
02 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/11/2016 A LAS 16:01:55.	03 Nov 2016	03 Nov 2016	02 Nov 2016
02 Nov 2016	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA.	NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA.			02 Nov 2016
27 Oct 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	P.D. SUBSANA REQUISITOS.			27 Oct 2016
20 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2016 A LAS 15:06:09.	21 Oct 2016	21 Oct 2016	20 Oct 2016
20 Oct 2016	AUTO QUE INADMITE DEMANDA Y CONCEDE 5 DIAS PARA SUBSANAR				20 Oct 2016
12 Oct 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 12/10/2016 A LAS 17:15:34	12 Oct 2016	12 Oct 2016	12 Oct 2016

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte aquí las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.